

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 09 de Junio de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.919	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.080 - Promulgada por Decreto N° 1.454 del 06/06/2000 - Expropiación de inmueble en departamento Capital - Destino: Emplazamiento Obra Refacción de la Escuela Hogar Carmen Puch de Güemes	3017
N° 7.081 - Promulgada por Decreto N° 1.455 del 06/06/2000 - Modifica Código Fiscal - Decreto Ley N° 9/75.....	3018
N° 7.082 - Promulgada por Decreto N° 1.456 del 06/06/2000 - Donación de inmueble en El Bordo, Dpto. General Güemes a favor Municipio de El Bordo - Destino Biblioteca Popular José Hernández.....	3018

DECRETOS

S.G.G. N° 1.413 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Inmuebles	3019
S.G.G. N° 1.414 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios.....	3020
M.I.S.P. N° 1.415 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios	3020
M.I.S.P. N° 1.416 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios	3021
M.I.S.P. N° 1.417 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios	3021
M.I.S.P. N° 1.418 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios	3022
M.S.P. N° 1.419 del 01/06/00 - Decreto N° 1.034/96. Modificatoria de planta y cobertura de cargos	3022
M. Ed. N° 1.420 del 01/06/00 - Reconocimiento al Mérito Artístico	3023
M.S.P. N° 1.421 del 01/06/00 - Subsidio	3024
M.I.S.P. N° 1.422 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios	3024
M.I.S.P. N° 1.423 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios	3025
M.I.S.P. N° 1.424 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios	3025
M.I.S.P. N° 1.425 del 01/06/00 - Contrato de Locación de Servicios	3026

RESOLUCION

N° 049 - Dirección General de Rentas N° 013/2000.....	3026
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 945 - La Generosa - Expte. N° 16.893	3027
N° 740 - Hugo - Expte. N° 16.840.....	3028

LICITACIONES PUBLICAS

N° 063 - I.P.D.U.V. N° 29/2000	3028
N° 062 - I.P.D.U.V. N° 28/2000	3028

CONTRATACION DIRECTA

N° 047 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 00006/2000	3029
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 023 - Dirección General de Personal c/Sra. Patricia Cazalbón de Vergara - Expte. N° C-78-22.901/89	3029
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 048 - Víctor Marcelo Sánchez - Expte. N° 16.429/99.....	3029
--	------

SUCESORIOS

Pág.

Nº 055 - Zalazar, María Magdalena - Expte. Nº C-53.785/00	3029
Nº 050 - Castillo, Serafin - Expte. Nº C-53.570/00	3029
Nº 046 - Sotelo, Olga Guillermina - Expte. Nº C-53.729/00	3030
Nº 045 - Manazza, María del Valle - Expte. Nº C-29.494/99	3030
Nº 042 - Salva, Santos Rafael - Ramos de Salva, María Rosario - Expte. Nº 1C-17.579/98	3030
Nº 037 - Perea, Isidro y Cardozo, Juana - Expte. Nº 10.020/99	3030

REMATES JUDICIALES

Nº 066 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. Nº 2C-19.697/98	3030
Nº 061 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2B-89.622/96	3031
Nº 060 - Por: Silvia Diez - Juicio: Expte. Nº C-31.207/99	3031
Nº 059 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº 1C-44.677/99	3031
Nº 056 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. Nº C-38.439/99	3032
Nº 053 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 1C-05.536/99	3032
Nº 052 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-48.812/99	3032
Nº 021 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-35.768/99	3033
Nº 004 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-30.752/99	3033

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 057 - Transporte Automotor El Salteño S.A. - Expte. Nº B-80.042/96	3034
Nº 036 - Campos, Germán Leonardo y otros Sociedad de Hecho - Expte. Nº 4.954/94	3034

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 065 - Solaligue, Ana Eloísa - Expte. Nº C-51.756	3035
Nº 058 - Barro Acosta, Félix; Alarcón de Barro, Delina - Expte. Nº C-50.841/00	3035
Nº 025 - Farmacia Llovet S.C.S. - Expte. Nº C-55.254/00	3036
Nº 007 - Singh, Dante Oscar - Expte. Nº 23.549/00	3036

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 015 - Maternidad Privada Salta S.A., para el día 30/06/2000	3037
Nº 996 - Cozofra S.A., para el día 27/06/2000	3037

AVISOS COMERCIALES

Nº 064 - Abraham Chibán S.A.	3037
Nº 054 - Becker y Williams S.R.L.	3038
Nº 051 - Abraham Chibán S.A.	3038

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 044 - Asociación Cristiana Bautista Ebenezer, para el día 23/06/2000	3038
---	------

RECAUDACION

Nº 067 - Del día 08/06/2000	3039
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7.080

Ref. Expte. N° 90-14.229/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado mediante Matrícula N° 5.400, Sección C, Manzanas 15, 16 y 17 (unificadas), Parcela 3 del departamento Capital, con destino al emplazamiento de la obra denominada "Refacción de la Escuela Hogar Carmen Puch de Güemes".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a: Carácter 1, Administración Central, Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles, Partida Principal 4, Bienes de Uso, Parcial 1, Bienes Preexistentes, del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Amalia Corregidor de Ontiveros

Senadora Provincial

Vicepresidenta Segunda

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 06 de junio de 2000

DECRETO N° 1.454

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 90-14.229/00 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.080, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

LEY Nº 7.081

Ref. Expte. Nº 91-9.148/99 y Cde.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones) en la forma que a continuación se señala.

Agrégase como Inciso 18), del Artículo 276 el siguiente inciso:

"Inciso 18) Los actos, contratos y operaciones que instrumentan las garantías y contragarantías que se otorguen en las formas y condiciones previstas en la Ley Nº 24.467, Título II de las Sociedades de Garantías Recíprocas".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Amalia Corregidor de Ontiveros

Senadora Provincial

Vicepresidenta Segunda

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 06 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.455**Ministerio de Hacienda**

Expte. Nº 91-9.148/00 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.081, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.**LEY Nº 7.082**

Ref. Expte. Nº 90-14.274/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - La provincia de Salta transfiere en carácter de donación al Municipio de El Bordo, la fracción del inmueble de su propiedad, identificado como Matrícula Nº

10.102, Sección A, Manzana 23, Parcela 36, correspondiente a la localidad de El Bordo, departamento General Güemes.

Art. 2° - La fracción del inmueble donado será destinado al funcionamiento de la "Biblioteca Popular José Hernández" de ese Municipio.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Inmuebles a confeccionar los planos de Mensura y Subdivisión y a la Escribanía de Gobierno a los fines de su escrituración.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Amalia Corregidor de Ontiveros

Senadora Provincial

Vicepresidenta Segunda

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 06 de junio de 2000

DECRETO N° 1.456

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 90-14.274/00 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.082, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

DECRETOS

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.413

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-26.907/00 Referente.

VISTO los Contratos de Locación de Inmuebles firmados entre el Gobierno de la Provincia y los señores Bernardino Biella y Lidia Fabiana Moreno de Biella; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los locadores alquilan dos inmuebles ubicados en calle 25 de Mayo N°s. 46 y 52, identificados con Matrículas N°s. 62.423 y 885 respectivamente, de esta Ciudad, para el

funcionamiento de las oficinas del Programa Familia Propietaria.

Que en Dictamen N° 228/00 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 12 y 15, obran las cotizaciones de inmobiliarias del medio.

Que a fs. 18 y 19, la Unidad Ejecutora Provincial expresa los fundamentos de la contratación.

Que en mérito a ello, a fs. 21, la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda sostiene que dicha negociación debe encuadrarse en el Artículo 13, Incs. h) y n) de la Ley N° 6.838.

Que a fs. 24 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Inmuebles firmados entre el Gobierno de la Provincia y los señores Bernardino Biella, L.E. N° 3.912.479 y Lidia Fabiana Moreno de Biella, L.C. N° 9.495.084, a partir del 15 de mayo de 2000 y por el término de treinta y seis meses, los que como Anexos I y II forman parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 7, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.414

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-78.198/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, firmado entre la provincia de Salta y la Lic. Geraldina Gabriela Norte de Cedolini; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la prestataria se compromete a desempeñar funciones de Gerenciamiento en las Areas de Planificación y Promoción en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que la citada profesional venía cumpliendo tareas en el aludido organismo, en idéntico carácter por imperio del Decreto N° 1.280/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que en virtud de las necesidades de seguir contando con sus servicios, procede en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.135/97, aprobar dicho acuerdo por tratarse de un reemplazo de sí misma.

Que por haber incurrido en un error en el citado Contrato y su Addenda, se consignó en los mismos el término Prestataria, siendo el correcto Prestadora.

Que se ajusta a lo establecido en Decreto N° 515/00.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda firmado entre la provincia de Salta y la Lic. Geraldina Gabriela Norte de Cedolini, D.N.I. N° 16.735.295, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2000, el que como anexo forma parte de este instrumento, con el alcance señalado en el cuarto considerando.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Servicios de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.415

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Mario Fernando Martearena; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir tareas de ayudante para talleres y trabajos de campo en la ejecución de las propuestas de acompañamiento ambiental en los barrios en los cuales interviene el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios".

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará

a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Mario Fernando Martearena, D.N.I. N° 20.769.791, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.416

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Daniel Garrido; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir tareas de ayudante para talleres y trabajos de campo en la ejecución de las propuestas de acompañamiento ambiental en los barrios en los cuales interviene el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios".

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará

a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Daniel Garrido, D.N.I. N° 20.372.350, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.417

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Asistente Social Andrea Paola González; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir tareas de asistente social en las propuestas de acompañamiento social que se realizan en los distintos barrios donde interviene el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios".

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará

a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la Asistente Social Andrea Paola González, D.N.I. N° 25.662.602, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.418

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Asistente Social Lorena Paola Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir tareas de asistente social en las propuestas de acompañamiento social que se realizan en los distintos barrios donde interviene el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios".

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará

a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la Asistente Social Lorena Paola Gutiérrez, D.N.I. N° 26.627.421, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.419

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 7.033/99 - cód. 127, 3.264/99 - cód. 134, 6.921/99 - cód. 127, 1.275/99, 1.156/99, 1.208/99 - cód. 147, 76.884/99 - cód. 01, 1.172/99 - cód. 182, 2.520/99 - cód. 170, 204/99 - cód. 191, 1.209/99 - cód. 182, 2.455/99 - cód. 133, 76.978/99 - cód. 121, 6.992/99 - cód. 127, 327/99 - cód. 179, 1.274/99, 1.268/99 - cód. 147 y 2.540/99 - cód. 170 (original y corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación temporaria de diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que han concluido el ciclo del Plan de Residencias incluida la rotación en los hospitales del Interior de la Provincia, proponiendo las designaciones temporarias en cargos vacantes y/o por reestructuración presupuestaria, lo que no implica un aumento al número de cargos aprobados por Decreto N° 1.034/96 para el Ministerio de Salud Pública, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de las Leyes N°s. 6.968 y 7.018, Presupuestos 1998 y 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la planta y cobertura de cargos del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, Area Operativa XLIV, Alto De La Sierra, Centro de Salud de La Caldera del Area Operativa XXXIX, de los hospitales "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, "San Roque" de Embarcación, "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, "El Carmen" de Metán, "San Francisco Solano" de El Galpón, "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, "Santa Teresita" de Cerrillos, "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, "San Rafael" de El Carril, de Guachipas, de La Viña, "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, de Campo Quijano, del Area Operativa XXXII, Rosario de Lerma, de Angastaco, del Area Operativa XXV, San Carlos y de Seclantás, del Area Operativa XXVI, Molinos, suprimiendo los cargos consignados en el Anexo III, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Créase en las Areas Operativas XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital y XLIV, Alto De La Sierra, en los hospitales "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, "San Roque" de Embarcación, "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, "El Carmen" de Metán, "San Francisco Solano" de El Galpón, "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, "Santa Teresita" de Cerrillos, "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, de Guachipas, de La Viña, "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, de Campo Quijano, del Area Operativa XXXII, Rosario de Lerma, de Angastaco, del Area Operativa XXV, San Carlos y de Seclantás, del Area Operativa XXVI, Molinos, los cargos en las dependencias consignadas en el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3° - A partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 1999, désígnanse en carácter de personal temporario, a los profesionales consignados en los Anexos I y II, que forman parte del presente, en los cargos previstos en la planta y cobertura de cargos, aprobada por Decreto N°

1.034/96, modificado por el presente a los fines de posibilitar las incorporaciones aquí dispuestas.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidades de Organización Varias, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 1998 y 1999.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.420

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-4.245/88.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la señora Rosa Isabel Bernal de Gutiérrez, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", en su carácter de cónyuge supérstite, por el ya fallecido Sr. Simón Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado a fs. 206, en Dictamen N° 214/96, dictaminando que resulta de las constancias de autos que la Sra. Rosa Isabel Bernal de Gutiérrez (cónyuge supérstite), comunica que su esposo Simón Gutiérrez, falleció el 20 de diciembre de 1998. Acompaña copia del acta de defunción y de matrimonio;

Que la presentante solicita que el beneficio que percibía su esposo sea traspasado a su nombre, como lo establece la Ley N° 6.475, modificado por Ley N° 6.802, en las condiciones de la Ley N° 6.912;

Que el Artículo 10 de la normativa referida hace extensivo el beneficio a la viuda o conviviente, el mismo se está refiriendo a un beneficio ya otorgado al artista en vida;

Que teniendo en cuenta que Fiscalía de Estado ya expresó oportunamente que para la transmisión del beneficio a los causahabientes es menester que se lo haya obtenido en vida, en el caso de autos consta que por Decreto N° 2.328, de fecha 13 de mayo de 1997, le fue otorgado el beneficio al causante Sr. Simón Gutiérrez;

Que en consecuencia y en mérito a lo expuesto, Fiscalía de Estado considera que corresponde hacer lugar a la petición efectuada por la Sra. Rosa Isabel Bernal de Gutiérrez, como cónyuge superviviente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Extiéndase el beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" otorgado al Sr. Simón Gutiérrez, por Decreto N° 2.328/97, a favor de su cónyuge superviviente, Sra. Rosa Isabel Bernal de Gutiérrez, D.N.I. N° 6.966.771, con encuadre en el Artículo 1°, último párrafo del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento, en las condiciones del Art. 1° de la Ley N° 6.912.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, P. Subparcial 8, Finalidad 1, Función 3, Función Final 1.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.421

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 21.011/99 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de procedimientos médicos, estudios complementarios, materiales varios, tratamiento, generador de marcapaso, prótesis ocular derecho, anteojos y audífonos.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 14.111,60 (Pesos catorce mil ciento once con sesenta centavos) entre a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.422

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Escribano Carlos Alberto Antonio Baldi; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir un área importante del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" como lo es el área Legal.

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Escribano Carlos Alberto Antonio Baldi, D.N.I. N° 20.232.209, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.423

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Ingeniero Ricardo Emilio López; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de realizar las tareas de Inspector de Obras en el Área de Supervisión de Proyectos del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios".

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación, con encuadre a la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ingeniero Ricardo Emilio López, D.N.I. N° 12.959.104, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.424

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Geóloga María Isabel Bolli; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir una importante función como lo es la de Promotora Ambiental en la ejecución de las propuestas de acompañamiento ambiental en los barrios en los cuales interviene el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios".

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la Geóloga María Isabel Bolli, D.N.I. N° 13.414.814, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO N° 1.425

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Javier Marcelo Camponovo; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir una importante función como lo es el asesoramiento jurídico del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" dentro del área Legal.

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Dr. Javier Marcelo Camponovo, D.N.I. N° 22.455.114, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.413, 1.414, 1.415, 1.416, 1.417, 1.418, 1.421, 1.422, 1.423, 1.424 y 1.425, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 049

R. s./c. N° 8.665

Salta, 07 de junio de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 013/2000

Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 04/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue dictada en oportunidad de la vigencia de los beneficios que para el Impuesto a las Actividades Económicas, fueran establecidos en los incisos w) y x) del Artículo 174 del Código Fiscal al sólo efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente hasta el ejercicio fiscal 1993 inclusive, requisito exigido por el Artículo 8° de la Ley N° 6.736.

Que conforme surge del Artículo 110 del Código Fiscal, los períodos referenciados, respecto de contribuyentes inscriptos, se encuentran prescriptos, y para los casos en que se hubiera producido la interrupción de prescripción, se iniciaron las pertinentes actuaciones administrativas.

Que en consecuencia, al haber desaparecido las causales que dieron origen a la Resolución General N°

04/94 de esta Dirección y habida cuenta del carácter objetivo de las exenciones mencionadas, las que operan de pleno derecho, deviene oportuno derogar la misma, estableciendo a su vez un procedimiento ágil y sencillo para el otorgamiento de las constancias que se solicitaren.

Que en ese sentido corresponde se aprueben los modelos de constancias a emitirse, conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan.

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los Artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Déjase establecido -en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas- que las constancias que se otorguen en virtud de las exenciones establecidas en los incisos w) y x) del Artículo 174 del Código Fiscal, serán extendidas con el sólo requisito de su petición, para aquellos contribuyentes que, estando inscriptos en dicho impuesto, así lo solicitaren.

Art. 2° - A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, las constancias aludidas serán extendidas conforme a los modelos que se aprueban y que como Anexos I y II forman parte de la presente.

Art. 3° - Derógase la Resolución General N° 04/94 de esta Dirección.

Art. 4° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 5° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Alejandro Mateo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

A N E X O I

Resolución General N° 013/2000

CONSTANCIA

La Dirección General de Rentas de la provincia de Salta CERTIFICA que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso w) del Artículo 174 del Código Fiscal, la actividad de "producción de bienes -excluida la industrialización de hidrocarburos- efectuada en la provincia de Salta por empresas con planta industrial radicada en la misma, excepto las operaciones

realizadas con consumidores finales", se encuentra exenta de tributar el Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- en la provincia de Salta desde el ejercicio fiscal 1994.

Se extiende la presente a solicitud de, inscripto en el Impuesto a las Actividades Económicas bajo N°, por su actividad declarada de ".....", en la ciudad de Salta a los días de del año

La presente no revela al peticionante de su obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos-, conforme a la Resolución General N° 15/94 de esta Dirección, o la que la sustituya.

A N E X O II

Resolución General N° 013/2000

CONSTANCIA

La Dirección General de Rentas de la provincia de Salta CERTIFICA que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 174 del Código Fiscal, la actividad de "producción primaria efectuada en la Provincia -excepto petróleo crudo y gas natural- en su primera etapa de comercialización, en tanto las operaciones no se realicen con consumidores finales", se encuentra exenta de tributar el Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- en la provincia de Salta desde el ejercicio fiscal 1994.

Se extiende la presente a solicitud de, inscripto en el Impuesto a las Actividades Económicas bajo N°, por su actividad declarada de ".....", en la ciudad de Salta a los días de del año

Sin cargo

e) 09/06/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 945

F. N° 119.365

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Decreto Ley 430/57, que Héctor Medina, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada La Generosa, que tramita mediante Expte. N° 16.893, ubicada en el departamento Capital, río Wierna, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Puntos	X	Y
Esquinero N° 1	7268511.7400	3561558.8900
Esquinero N° 2	7268232.6600	3561529.9900

Puntos	X	Y
Esquinero N° 3	7267866.9600	3561616.6900
Esquinero N° 4	7267761.1000	3561510.7400
Esquinero N° 5	7268146.0500	3561241.0400
Esquinero N° 6	7268482.8700	3561318.1000

Superficie libre 16 Has., 9.765 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 01, 09 y 22/06/2000

O.P. N° 740 F. N° 119.067

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Antonio Calleri, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Hugo, que tramita mediante Expte. N° 16.840, ubicada en el departamento Orán, Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.460.523.0488	4.359.810.6788
2	7.460.790.9362	4.360.172.2543
3	7.459.947.8775	4.360.710.0684
4	7.459.679.9802	4.360.348.4913

Superficie libre 44 Has., 8.907 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 30/05 y 09/06/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 063 F. v/c. N° 9.454

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 29/2000

Obra: "Construcción 20 viviendas e infraestructura en Sumalao, departamento Cerrillos". (Expte. C° 68 - N° 65.576/00).

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 389.000,00 (Pesos trescientos ochenta y nueve mil).

Precio del Pliego: \$ 389,00 (Pesos trescientos ochenta y nueve).

Presentación y Apertura: El día 11 de julio de 2000, a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Consultas de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 04 de julio de 2000, en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 09 y 12/06/2000

O.P. N° 062 F. v/c. N° 9.454

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 28/2000

Obra: "Construcción 50 viviendas e infraestructura en La Merced, departamento Cerrillos". (Expte. C° 68 - N° 65.575/00).

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 972.500,00 (Pesos novecientos setenta y dos mil quinientos).

Precio del Pliego: \$ 972,00 (Pesos novecientos setenta y dos).

Presentación y Apertura: El día 11 de julio de 2000, a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Consultas de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 04 de julio de 2000, en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 09 y 12/06/2000

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 047

F. v/c. N° 9.452

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Contratación Directa N° 00006/2000

Lugar de Consulta: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450 - Salta.

Horario de Consulta: De horas 08:30 a 11:00.

Tipo N°: CD 00006/2000.

Razón Social del Adjudicatario: Corralón El Milagro S.A.

Domicilio y Localidad: Córdoba N° 1159, Salta.

Renglón: 0001.

Precio Total: \$ 13.880,00.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/2000

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 023

F. N° 119.512

Secretaría General de la Gobernación

Dirección General de Personal

El Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal de la Provincia, que entiende en la causa

sumarial, ordenada por Resolución N° 481/90, emanada del Ministerio de Salud Pública, Expte. N° C-78-22.901/89, caratulado: Supuesto Abandono de Servicios de la Sra. Patricia Cazalbón de Vergara, legajo N° 81922, agente dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl", Orán, cita y emplaza a la Sra. Patricia Cazalbón de Vergara, para que en término de 10 (diez) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, comparezca por ante el Departamento Sumarios, dependiente de la Dirección General de Personal de la provincia de Salta, sita en calle Zuviría N° 163, de la Ciudad, entre Hs. 08,00 y 14,00, a efectos de prestar Declaración Indagatoria, asegurando así el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso en el presente sumario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones sumariales en el estado en que se encuentran. Firmado: Dra. Irma Elsa Ruiz, Jefa del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/06/2000

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 048

R. s/c. N° 8.664

"Salta, 02 de junio de 2000. Auto y Vista..., Falla: I) Condenando a Víctor Marcelo Sánchez (Prio. N° 28.552 R.H., argentino, nacido el 07/12/76 en Merlo (Bs. As.) hijo de Félix Martín y de Orfelía Erminda, D.N.I. N° 25.485.655), a la pena de seis años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Armas (Arts. 166 Inc. 2°, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.)...". Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila y Enrique Granata, Jueces; Mirta G. Yobe, Secretaria.

Asimismo se informa que la pena será cumplida el diecinueve de octubre del año dos mil tres.

Sin cargo

e) 09/06/2000

SUCESORIOS

O.P. N° 055

F. N° 119.553

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en autos "Zalazar, María Magdalena - Sucesorio", Expte. N° C-53.785/00 cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días. Salta, 31 de mayo de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/06/2000

O.P. N° 050

R. s/c. N° 8.666

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. N° C-53.570/00, caratulados: "Castillo, Serafín - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de junio de 2000. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 046

F. Nº 119.547

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Sotelo, Olga Guillermina - Sucesorio", Expte. Nº C-53.729/00". Ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de junio de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 045

F. Nº 119.550

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría de Racioppi, en autos: "Manazza, María del Valle - Sucesorio", Expte. Nº C-29.494/99", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de mayo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 042

F. Nº 119.531

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos: "Salva, Santos Rafael - Ramos de Salva, María Rosario - Sucesorio", Expte. Nº 1C-17.579/98 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será durante tres días. Salta, 24 de mayo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/06/2000

O.P. Nº 037

R. s/c. Nº 8.663

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Perea, Oscar del Valle s/Sucesorio de Perea, Isidro y Cardozo, Juana", Expte. Nº 10.020/99, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 22 de mayo de 2000. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 12/06/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 066

F. Nº 119.565

San Martín Nº 2457

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO

JUDICIAL SIN BASE

Equipo de computación, mesa ovalada extensible, sillas, biblioteca

El día viernes 09 de junio de 2000, a horas 17:00, en mi salón de ventas, sito en Avda. San Martín Nº 2457, de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: Un equipo de computación compuesto por un monitor monocromático m/Megat modelo ME4S, un CPU con CD Rum de 10 X, un mouse Genius y un teclado CE 5140, una mesa ovalada extensible, seis sillas de hierro tapizadas, una biblioteca de fórmica de dos puertas corredizas. Pudiendo ser revisados por los interesados el día de la subasta en horario comercial. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría Nº 2. Expte. Nº 2C-19.697/98. Edicto: Un día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Condiciones de pago: 10% Arancel de Ley, 0,6% sellado de Rentas, a cargo del comprador, de contado efectivo y en el mismo acto. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero M.A.J.O. en calle Martín Cornejo 263. Tel. 4214606. IVA Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 09/06/2000

O.P. N° 061

F. N° 119.562

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****Casa ubicada en calle San Luis N° 2191
(al Oeste del 2183) de esta Ciudad**

El día viernes 09 de junio de 2000, a horas 19:30, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.536,70: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle San Luis N° 2191 (al lado Oeste del N° 2183), entre Olavarría y el pasaje Santa Victoria de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 34.918, Sección L, Manzana 35, Parcela 31, Dpto. Capital 01, Sup. 175,15 m², Plano N° 1984. Medidas: 10 m. de frente; 17,48 y 17,55 m. de Cdo. E. y O. Límites: Al N. con calle San Luis; al S. con terreno de César Sánchez Palma; al E. con L. 6 y al O. con L. 8. Tiene patio a la calle, cocina-buffet azulejada con mesada, piso cemento y techos de zinc, 2 comedores, estar, baño de 1ª azulejado con pisos de granito, 2 dormitorios (uno con techo de tejas y tejuelas), cocina-comedor azulejado con mesada de granito, baño de 2ª con cerámicos comunes. Todo con techo de losa y paredes de ladrillos. Además con 2 dormitorios, lavadero y depósito precario con techos de zinc y cielorosos telgopor. Pisos granito y parte calcáreos. Escalera de Hº y en planta alta: Terraza, pasillo, 2 dormitorios y baño sin accesorios, todo con pisos cerámicos, paredes de ladrillones, techos de zinc y cielorosos machimbrados. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra "Ramón Atilio Carrazán (L.E. N° 5.409.011) s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2B-89.622/96. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 23,00

e) 09/06/2000

O.P. N° 060

F. N° 119.561

Por: SILVIA DIEZ**JUDICIAL SIN BASE****Elementos de panadería**

Hoy viernes 09, a horas 19:00, en Jujuy N° 544, por orden del Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en los autos caratulados: "Lazarte, Luis Ricardos vs. Jaime, Marta Alicia s/Preventivo - Ejecutivo"; Expte. N° C-31.207/99, remataré sin base y al contado: Una vitrina mostrador de vidrio marca Calabro, una vitrina vert. con 6 estantes, dos muebles expositores de pan, 5 canastos metálicos, 1 balanza digital 150 M, 1 máquina de amasar mediana, 180 moldes metálicos pizzeros, 1 registradora Amount, 1 balanza tipo báscula, una máquina sobadora mediana. Se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Revisar en Los Paraísos N° 51 TC. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión del 10% más IVA s/Comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Informes al Martillero Público Silvia A. Diez. Cel. 156854201.

Imp. \$ 15,00

e) 09/06/2000

O.P. N° 059

F. N° 119.560

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Casa de tres dormitorios y salón en Belgrano
al 200, San Ramón de la Nueva Orán**

El día martes 13 de junio de 2000, a horas 16:30, en calle Egües N° 272, de la ciudad de Orán, remataré con la base de \$ 2.626,15 (2/3 valor fiscal) un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 222 de la ciudad de Orán, Catastro N° 14.689, Sección 6ª, Manzana 53, Parcela 25i, Dpto. Orán. Cuenta con un salón de 7 x 5 m., dos dormitorios, living, garage, pasillo cubierto a continuación con pileta para lavar, cocina comedor amplia, pasillo de acceso al fondo, amplio baño con todos los servicios de 1ª y otra pileta lavado cubierta, patio descubierto con piso cemento y habitación de servicio. Todo de material, techos cieloroso de machimbre y en cocina material desplegable chapas de zinc, pisos de mosaico. Servicios: Gas, agua, cloaca, luz, teléfono y TV cable, todos los servicios municipales, a 150 m. terminal ómnibus. Ocupada por

la demandada y familiares. La construcción es relativamente nueva y habitable. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, en juicio contra Vaca, Gloria Irene - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 1C-44.677/99. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5%, IVA Martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas a cargo comprador. Impuesto Ley Nº 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Cel. 156848569. Julia Alejandra Auza, Martillero Público.

Imp. \$ 63,00

e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 056

F. Nº 119.557

Por: DIEGO CHACON DORR**JUDICIAL SIN BASE**

El día 09 de junio de 2000, a horas 18:40, en calle Avda. Belgrano Nº 2080, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, los siguientes bienes, en juicio que se le sigue a Chacón, Banda, en Expte. Nº C-38.439/99, remataré sin base y dinero de contado en el estado que se encuentra: Un automóvil Renault 12, modelo 1979, funcionando, montado sobre cuatro ruedas armadas, chapa, pintura y tapizado en buen estado, sin auxilio, el bien puede ser revisado en mi poder. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al Martillero Diego Chacón Dorr. Tel. 156837916. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 09/06/2000

O.P. Nº 053

F. Nº 119.545

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE****Finca Río del Valle en Dpto. Anta sobre Ruta Prov. Nº 5, a 20 kms. de localidad de Las Lajitas**

El día martes 13 de junio del año 2000, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 18.106,35, correspondiente a las 2/3 partes de su valor

fiscal, el inmueble identificado, Matrícula Nº 9.522, Dpto. Anta, Fracción 1-g, Sup. 604 Has., 853 m². Límites: N.E. fracción 1-f Matrícula Nº 9.521; fracción 1-e Matrícula Nº 9.520 y fracción 1-d Matrícula 9.519; S.E. fracción 1-a Matrícula 9.516; fracción 1-d Matrícula 9.519; fracción 25 finca San Jorge Matrícula 6.913 y Ruta Prov. Nº 5; N.O. Matrícula 9.215 y callejón. Plano Nº 1.117, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en su parte S.E. sobre Ruta Prov. Nº 5 (pavimentada) y se denomina finca Río del Valle, fracción Oeste, Banda Sud, a 20 kms. aprox. de la localidad de Las Lajitas y a 85 kms. de la localidad de Lumberras. Tiene un portón de entrada y camino de acceso al interior de la finca. Toda con monte explotado, con monte bajo donde predominan Algarrobos, Guayacanes, mistoles, quebrachos blanco y colorado. Apto para ganadería. Sin agua. Tiene construida una vivienda de material con dos dormitorios, una cocina-comedor, baño precario y galería con techo de chapas. Una casa de madera de 3 habitaciones con techo de chapas. Además una instalación de nueve hornos para elaboración de carbón. Se encuentra alambrada en todo su perímetro. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en juicio seguido contra: "Mendoza, Mirta Graciela - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 1C-05.536/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7 Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria Nº 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 84,00

e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 052

F. Nº 119.544

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 1.620,50****Inmueble con tinglado en Avda. San Martín Nº 2477, Ciudad**

El día martes 13 de junio del año 2000, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura

Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 1.620,50, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado, Matrícula N° 63.412, Sección L, Manzana 19a, Parcela 12b, Dpto. Capital. Mide: frente 10 m. x 25 m. fondo, Sup. s/m. 250 m². Límites: N. Avda. San Martín, S. lote 20, E. lote 3 y O. lote 1, Plano N° 2589, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Avda. San Martín N° 2477, a 1/2 cuadra antes del Mercado Artesanal, Ciudad. Frente con portón de chapas, perimetralmente cercado con material cocido. Luego una habitación de 6 x 3 m., baño de 2ª, una cocina y un patio. Luego un tinglado de 10 x 15 m. aprox. cerrado a los costados y fondo. Todo con techo de chapas de zinc, piso de cemento y construcción de material cocido. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y sobre pavimento. Se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de propietario. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Bais, Carlos Mauricio - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-48.812/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios a cargo del comprador: Edesa \$ 59,36 (10/01/00), Aguas de Salta \$ 339,54 (14/03/00) y Municipalidad de Salta \$ 2.131,23 (20/01/00). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 13/06/2000

O.P. N° 021

F. N° 119.508

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Inmueble en Pichanal**

El 09/06/00, a horas 17,45, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble Matrícula N°

20.949, Sección A, Manzana 75-a, Parcela 1, Pichanal, departamento Orán; con 8,17 m. de frente N.; 22,75 m. Cdo. O, según cédula parcelaria; el 50% indiviso. Base \$ 24.938,59. De no haber postores transcurridos 15 minutos se reducirá en un 25% o sea \$ 18.703,94 y en caso de no haber postores, transcurridos otros 15 minutos se subastará sin base. Ubicado en Antártida Argentina esquina Romero; con salón, dos dormitorios, cocina comedor, baño, lavadero. Agua corriente, luz, gas, alumbrado público. Ocupado por la demandada como propietaria. El impuesto a la venta del bien, Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en Expte. N° 2C-35.768/99. Señala 30% en el acto, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador. Saldo dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 0387-4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/06/2000

O.P. N° 004

F. N° 119.474

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Apolinario Saravia**

El día 09/06/00, a horas 18:30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 3.261,07, el inmueble Catastro N° 3.422, Sección A, Manzana 40, Parcela 04, Apolinario Saravia, Dpto. Anta (S.T. 413,75 m², 14 x 30 m.). Ubicado en calle Alberdi esq. Manuel Medina, Apolinario Saravia. Construcción: Salón (12 x 5) con persiana metálica, techo de chapas fibrocemento, piso mosaico, galería p/cocina y dormitorio con techo de chapas, baño de 2ª y fondo. Ocupado por el señor Jesús E. Gutiérrez, esposa y una hija, manifiesta ser inquilino. Posee luz, agua y calles enripiadas. Los impuestos del inmueble hasta la subasta son a cargo del comprador (Aguas \$ 389,50 - 12/99; Munic. \$ 130,44 - 12/99 y Edesa \$ 61,86 - 12/99). Revisar en horario comercial. Se debe abonar

en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación, en juicio que se sigue contra "Coronel, Carmen Rosa s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-30.752/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/06/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 057

F. v/c. N° 9.453

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo hoy Quiebra de Transporte Automotor El Salteño S.A."; Expte. N° B-80.042/96, hace saber:

1. - Que con fecha 30 de mayo de 2000 se ha declarado la quiebra de la razón social Transporte Automotor El Salteño S.A., sociedad inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a los Folios 37/41, asiento 1.766 del libro N° 7 de Sociedades Anónimas CUIT N° 30-67303810-3, con domicilio real y legal en calle Héctor Supice Sede N° 2226, Barrio Autódromo de la ciudad de Salta, dedicada al transporte automotor de pasajeros.

2. - Que se ha ordenado se haga entrega a la Sindicatura de todos los bienes que se encuentren en posesión de la fallida o de terceros, como asimismo y dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en los términos y condiciones previstas por el Artículo 177 y siguientes de la L.C., adoptándose las medidas pertinentes de seguridad, conservación y custodia de bienes.

3. - Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho.

4. - Que se ha designado Síndico al Estudio Contable Méndez - Brandán - Categoría "A", con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1163 de esta Ciudad.

5. - Que se ha establecido plazo hasta el día 14 de agosto de 2000, como fecha tope hasta la cual los

acreedores anteriores y posteriores al Concurso Preventivo de la fallida puedan requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando monto, causa, privilegio y acompañando los títulos justificativos, los que deberán ser presentados en el domicilio constituido por la Sindicatura que atenderán los días martes y jueves de horas 17,00 a 20,00.

6. - Que se ha fijado el día 03 de octubre de 2000 para la presentación del Informe Individual y el día 15 de noviembre de 2000 para la presentación del Informe General.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 09 al 15/06/2000

O.P. N° 036

F. v/c. N° 9.451

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Campos, Germán Leonardo; Campos, Juan Carlos y Campos Hermanos Sociedad de Hecho - Concurso Preventivo", Expte. N° 4.954/94, hace saber que: En fecha 12 de abril de 2000, resolvió: I) Declarar la quiebra de Germán Leonardo Campos, argentino, casado, D.N.I. N° 8.459.345, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen s/N° de Joaquín V. González (Dpto. Anta); de Juan Carlos Campos, argentino, casado, D.N.I. N° 10.617.864, domiciliado en Sarmiento N° 33 de Joaquín V. González (Anta, Salta) y de la Sociedad de Hecho "Campos Hermanos" integrada por Germán Leonardo Campos y Juan Carlos Campos, con domicilio en calle San Martín esq. Sarmiento de Joaquín V. González - Anta (Pcia. de Salta). II) Ordenar la anotación de la Quiebra en los Registros pertinentes y mantener la inhibición general de bienes ordenada en la apertura del presente Concurso (Fs. 81 punto II). III) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de los fallidos y/o terceros que los tuvieren en su poder, haciéndose entrega de los mismos al Sr. Síndico, a tal fin librese Oficio al Sr. Juez de Paz de Joaquín V. González, con los recaudos de Ley. IV) Oficiar al Correo Argentino, Oca y Andreani a fin de que intercepten la correspondencia de carácter comercial de los fallidos, la que deberá ser entregada al Síndico en el domicilio constituido en calle San Martín N° 150 Lc. 25 de esta ciudad de

Metán. V) Intimar a los fallidos a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. VI) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que hicieren de no quedar liberados por considerarlos ineficaces. VII) Comunicar la presente resolución al Registro de Juicios Universales, requiriéndose informes sobre Quiebra y Concursos anteriores. VIII) Prohibir al deudor ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente, a cuyo fin oficiase a Gendarmería Nacional y a la Policía Federal Argentina. IX) Disponer la continuidad en sus funciones del Síndico actuante en el Concurso Preventivo, en los términos previstos por la ley. X) Ordenar al Sr. Síndico actuante de la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá sólo rubros generales. XI) Disponer la realización de los bienes de los fallidos por el Martillero Público que será designado en audiencia que se fije para el día 25/04/00, a Hs. 10:00, mediante sorteo de la lista existente en el Juzgado remitida por la Excma. Corte de Justicia a tales efectos. XII) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, deberá verificar sus créditos por vía incidental (Art. 202 de la Ley Concursal), hasta el día 24 de mayo del cte. año. XIII) Intimar al deudor para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86, si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que se entregue al Síndico en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificados de la presente resolución, los libros de comercio y la documentación relacionada a la actividad comercial. XIV) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial (Art. 89 de la Ley Concursal). XV) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Metán, 28 de abril de 2000. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osos, Juez. Ante mí: Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 14/06/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 065

F. N° 119.563

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimoprimer Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "Solaligue, Ana Eloísa p/Concurso Preventivo", Expte. N° C-51.756, que en fecha 03/04/00, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Solaligue, Ana Eloísa, CUIT/CUIL N° 27-04595531-7. Fijando el día 24/07/00 o el siguiente día hábil, si éste fuera feriado, como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores

presenten al Síndico C.P.N. Raúl José Zandrón, con domicilio en calle Belgrano N° 1078, los días martes y jueves de horas 8,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00, sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos. Fijar los días 05/09/00 y 23/10/00 o los siguientes días hábiles, si alguno de estos fuera feriado, como vencimiento de plazo, para que el Síndico interviniente presente el informe individual de créditos y el informe general previsto en el Artículo 35 de la L.Q. Fijar el día 07/08/00 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Artículo 34 de la L.C. Fijar el día 06/10/00, para que el deudor presente a la sindicatura y al Juzgado, la propuesta prevista por el Artículo 41. Fijar el día 10/03/01 a horas 10,00 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, para la realización de la audiencia informativa (Art. 45 L.Q.). Publíquense por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 03 de abril de 2000. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 08 de junio de 2000.

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/06/2000

O.P. N° 058

F. N° 119.559

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Barro Acosta, Félix; Alarcón de Barro, Delina s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-50.841/00, hace saber:

1. - Que con fecha 29 de marzo de 2000 se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Félix Barro Acosta, D.N.I. N° 93.560.989 y de la Sra. Delina Alarcón de Barro, D.N.I. N° 5.487.665 domiciliados en Finca "El Carmen", Betania, localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

2. - Que se ha designado Síndico en los autos de referencia al Contador Público Nacional Rodolfo Alberto Argenti Salguero quien atenderá los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de horas 16,00 a 20,00 en el domicilio de calle Alsina N° 670 de esta Ciudad.

3. - Que se ha fijado el día 10 de julio de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como

vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

4. - Que se ha fijado el día 21 de agosto de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Artículo 35 de L.C.Q.

5. - Que se ha fijado el día 03 de octubre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que el Síndico presente el informe general que dispone el Artículo 39 de la L.C.Q.

6. - Que se ha fijado el día 22 de febrero del año 2001 a horas 9,00 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el Artículo 45 de la L.C.Q.

7. - Que se ha declarado el presente comprendido en la categoría de pequeño concurso. Salta, 08 de junio de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/06/2000

O.P. Nº 025

F. Nº 119.514

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Farmacia Llovet S.C.S. - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-55.254/00, hace saber que:

1) Que con fecha 11 de mayo de 2000 ha declarado el Concurso Preventivo de "Farmacia Llovet S.C.S.", C.U.I.T. Nº 33-53417194-9; inscripta el 16/05/1984 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta al Folio 136, Asiento 121 del Libro Nº 1 de "Sociedades en Comanditas" (Ref: Constitución), con domicilio social en calle Buenos Aires Nº 26, ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado como Síndico del presente Concurso el C.P.N. Hugo Dardo Sosa, con domicilio en Avda. San Martín Nº 1088, Dpto. 2, ciudad de Salta, quien ha fijado como días y horas de atención los días lunes y miércoles de 18:00 a 20:00.

3) Que se ha dispuesto la inhibición general de bienes de la Sociedad Concursada y de los socios ilimitadamente responsables.

4) Que se ha fijado el día 05/07/00 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

5) Que se ha fijado el día 30/08/00 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14, Incs. 9 y 35 de la LC) y el 17/10/00

para la presentación del Informe General (Art. 14, Incs. 9 y 39 LC).

6) Que se ha fijado el día 07/12/00, a Hs. 10:00 o el subsiguiente si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el Art. 45 de LC.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 06 de junio de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/06/2000

O.P. Nº 007

F. Nº 119.485

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, comunica que en autos: "Singh, Dante Oscar - Concurso Preventivo"; Expte. Nº 23.549/00, se ha decretado la apertura del mismo el día 14 de marzo de 2000, con respecto al señor Dante Oscar Singh, D.N.I. Nº 12.957.406, con domicilio real en calle 1. D. Filiberto; 2. R. de la Frontera, habiéndose designado Síndico al Estudio Laham y Asoc. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 14 de junio, los días jueves en el horario de 09:00 a 13:00, en calle San Martín Nº 150, local 3, de la ciudad de Metán y los días martes y viernes de horas 09:00 a 13:00 en calle Lerma Nº 350 de la ciudad de Salta. Establecer hasta el día 07 de julio el período de observación de créditos. Fijar los días 04 de agosto y 23 de octubre de 2000, para que el Síndico presente los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley Nº 24.522. Determinar el día 11 de setiembre de 2000, para que el Juzgado dicte resolución verificadora. Establecer el día 25 de setiembre para presentar la propuesta prevista en el Art. 41 de la L.C. Fijar el día 22 de noviembre de 2000 para la resolución de categorización de acreedores. Establecer el día 26 de diciembre de 2000 el comienzo del período de exclusividad, previsto por el Art. 43 de la L.C., hasta el día 26 de febrero de 2001. Consignar el 23 de febrero de 2001 para la celebración de audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo de la L.C., a horas 10:00 en el Juzgado. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 05 de junio de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/05/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 015

F. N° 119.492

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 18

y Asamblea General Extraordinaria N° 3

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día 30 de junio de 2000, a horas 20,00 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar las Asambleas Generales Ordinaria N° 18 y Extraordinaria N° 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de las Asambleas.
- 2º) Consideración de la fecha de convocatoria de las presentes Asambleas.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Anual N° 18, finalizado el 31 de agosto de 1999.
- 4º) Consideración de distribución de resultados, correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31 de agosto de 1999.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para los Directores y Síndico Titular, aún en exceso a lo establecido por Art. 261 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- 6º) Fijación del número y elección de los miembros del nuevo Directorio.
- 7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 8º) Consideración del aumento de capital aprobado por Asamblea General Ordinaria N° 15, dentro del quíntuplo, con limitación al derecho de preferencia y omisión de acciones con prima o sobre la par, conforme lo establecido por los Artículos 188, 197 y 202, respectivamente, de la Ley de Sociedades N° 19.550 y el estatuto de la sociedad.

De no existir quórum legal para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21 (veintiuna) de la misma fecha y en idéntico domicilio, quedando constituidas las Asambleas convocadas en un todo de acuerdo con lo establecido por los Arts. 243 y 244 - Ley N° 19.550 y el estatuto de la sociedad.

Jorge La Torre

Director

Imp. \$ 60,00

Roberto Giampaoli

Director

e) 07 al 09/06/2000

O.P. N° 996

F. N° 119.466

COZOFRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de junio de 2000 a horas 15,00. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, en calle Santiago del Estero N° 283 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Aumento de Capital. Arts. 4º y 5º del Estatuto Social.
- 3º) Derecho de preferencia, forma y condiciones de pago de la suscripción, implementación que podrá delegarse en el Directorio.

Dr. Agustín L. López Cabada

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/06/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 064

F. N° 119.564

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Inscripción Directorio

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha

25 de enero de 2000, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Héctor Manzur Chibán; Vicepresidente: Abraham Roberto Chibán; Vocal Titular: Héctor Martín Chibán y Vocal Suplente: Tomás Ignacio Chibán. La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/05/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/2000

O.P. N° 054

F. N° 119.554

BECKER Y WILLIAMS S.R.L.

Disolución y Liquidación de la Sociedad

1 - Fecha de Aprobación de la Resolución: Acta de reunión de socios del 01 de marzo de 2000. Se resolvió la Disolución de la sociedad por expiración del plazo de duración de 10 años previsto en el contrato social y posterior liquidación de la misma y la designación del liquidador.

2 - Liquidador: Se designó a tal efecto al socio Gerente, Lic. Nicolás Severo Ortiz, D.N.I. N° 8.168.378.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/2000

O.P. N° 051

F. N° 119.551

ABRAHAM CHIBAN S.A.

"Abraham Chibán S.A.", con domicilio en avenida Belgrano N° 1094 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, hace saber, en cumplimiento de las prescripciones de los Artículos 203 y 204 de la Ley N° 19.550, que la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 01 de junio de 2000 resolvió reducir en un porcentaje del 0,0821% el capital social: Desde la suma de \$ 0,01 hasta la suma de \$ 0,00999179. Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación, se reciben en avenida Belgrano N° 1094 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes y en horario de 17,00 a 20,00. Las notas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar, devolviéndose copia con firma de apoderado. Especialmente deberán observarse los siguientes requisitos: Nombre del oponente, detalle de los créditos precisando número de facturas o documentos, fechas de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos. Para facilitar las verificaciones se acompañarán fotocopias de la documentación de las que surja el derecho del oponente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de junio de 2000.

Héctor Manzur Chibán

Presidente del Directorio

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 13/06/2000

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 044

F. N° 119.539

**ASOCIACION CRISTIANA
BAUTISTA EBENEZER****Asamblea General Ordinaria**

Convoca a los señores asociados de la Asociación Cristiana Bautista Ebenezer a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Sarmiento s/N°, de la localidad de Cerrillos, el día 23/06/00, a horas 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- * Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- * Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Memorias e Informe del Organo de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.

Diego Gutiérrez

Secretario

Imp. \$ 8,00

Renfiges F. Lizardo

Presidente

e) 09/06/2000

RECAUDACION

O.P. N° 067

Saldo anterior.....	\$ 88.726,70
Recaudación del día 08/06/00.....	\$ 702,30
TOTAL	\$ 89.429,00

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780





nep.

...//DECRETO N°

1419

Expediente n° 7033/99-código 127 y agregados.

- 3 -



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I DESIGNACIONES TEMPORARIAS EN CARGOS VACANTES									
UNIDAD ORGANIZACIONAL	ORGANISMO	ORDEN CARGO	DEPENDENCIA	UBICACION ESCALAF.	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	A S	N VIGENCIA
4	PRIMER NIVEL	808	CENTRO DE SALUD 33 (D 1034/98)	PROFESIONAL	MEDICO PEDIATRA	DELGADO DANIEL	22.148.008 P	2	1 01-07-99
4	PRIMER NIVEL	308	CENTRO DE SALUD 5 (D 1034/98)	PROFESIONAL	ODONTOLOGO	DAZ ARAMAYO MARIA	21.327.757 P	2	1 06-05-99
4	PRIMER NIVEL	879	CENTRO DE SALUD 40 (D 1034/98)	PROFESIONAL	PROFESIONAL / ASISTENTE	OVANDO PATRICIA	18.018.257 P	2	1 01-07-99
10	ORGAN	74	PROGRAMA NEONATOLOGIA	PROFESIONAL	PROF ASIST NEONATOLOGO	MORENO JULIO VICTOR	18.081.703 P	2	1 01-05-99
34	LA CALDERA	28	SECT CENTRO SALUD VAGUEROS	PROFESIONAL	MEDICO CLINICO	PALACIOS SILVA NANCY	18.647.508 P	2	1 01-05-99
40	CAYAYTE	9	SECTOR CLINICA MEDICA	PROFESIONAL	PROF ASIST MEDICO	QUINEZ MARCELO RAMON	17.791.404 P	2	1 06-05-99
45	STA VICTORIA OESTE	2	OCULATENCION DE LAS PERSONAS	PROFESIONAL	PROF ASISTENTE MEDICO	MELGAR PARRAGA OSMAN	82.712.418 P	2	1 01-06-99
46	STA VICTORIA OESTE	5	SECT MED GRAL Y FAMILIAR	PROFESIONAL	PROF ASISTENTE MEDICO	PARRAGA MARIA MERCEDES	22.148.444 P	2	1 01-05-99

10



ANEXO II - DESIGNACIONES EN CARGOS VACANTES CREADOS

UNIDAD ORGANISMO	ORDEN CARGO	DEPENDENCIA	UBICACION ESCALAF.	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	A	S	N	VIGENCIA
4 PRIMER NIVEL	1	CENTRO DE SALUD 52	PROFESIONAL MEDICO PEDIATRA	MEDICO PEDIATRA	TOLADA JUAN	12.308.550	P	2	1	01-07-90
4 PRIMER NIVEL	2	CENTRO DE SALUD 47	PROFESIONAL MEDICO PEDIATRA	MEDICO PEDIATRA	ELIAS FABIANA MAGDALENA	18.584.430	P	2	1	01-07-90
4 PRIMER NIVEL	3	CENTRO DE SALUD 33	PROFESIONAL MEDICO PEDIATRA	MEDICO PEDIATRA	POCA CARMEN ROSA	18.020.312	P	2	1	08-05-90
4 PRIMER NIVEL	4	CENTRO DE SALUD 4	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	NEZOS SUSANA MARCELA	20.584.205	P	2	1	01-05-90
4 PRIMER NIVEL	5	CENTRO DE SALUD 40	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	SARTORI MARIA LIA	20.061.700	P	2	1	01-05-90
4 PRIMER NIVEL	6	CENTRO DE SALUD 56	PROFESIONAL MEDICO	MEDICO	BUTLER PEDRO	7.191.178	P	2	1	01-07-90
4 PRIMER NIVEL	7	CENTRO DE SALUD 54	PROFESIONAL MEDICO	MEDICO	GARCIA PATRICA	17.858.511	P	2	1	01-07-90
4 PRIMER NIVEL	8	CENTRO DE SALUD 27	PROFESIONAL MEDICA CLINICA	MEDICA CLINICA	REINFENBERG TERUEL MONICA	18.451.453	P	2	1	01-07-90
4 PRIMER NIVEL	9	CENTRO DE SALUD 15	PROFESIONAL MEDICO PEDIATRA	MEDICO PEDIATRA	CHUCUY SANDRA	18.741.840	P	2	1	01-07-90
4 PRIMER NIVEL	10	CENTRO DE SALUD 12	PROFESIONAL MEDICO PEDIATRA	MEDICO PEDIATRA	ESTERAN SERGIO	17.782.885	P	2	1	01-07-90
10 ORGAN	11	PROGRAMA PEDIATRIA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	RETMANBY FEDERICO	22.150.578	P	2	1	08-05-90
10 ORGAN	12	PROGRAMA PEDIATRIA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	ORTUÑO MARCELA	17.553.104	P	2	1	08-05-90
10 ORGAN	13	PROGRAMA DE PEDIATRIA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	TARICAYA ADRIAN ROBERTO	17.852.127	P	2	1	27-05-90
15 TARTAGAL	14	PROGRAMA CLINICA MEDICA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	SAUCZUK ESTELA MARSA	20.803.385	P	2	1	10-05-90
16 TARTAGAL	15	PROGRAMA DE ENFERMERIA	PROFESIONAL ENFERMERA	ENFERMERA	LOPEZ PATRICA JORCELIANA	21.004.441	P	2	1	15-05-90
20 EMBARCACION	16	CENTRO DE SALUD DRAGONES	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	ARCE PATRICIA FANNY	17.548.457	P	2	1	01-05-90
22 GRAL GUERRES	17	PROGRAMA DE CLINICA MEDICA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	DELGADO GONZALO	20.360.452	P	2	1	01-05-90
22 GRAL GUERRES	18	PROGRAMA CLINICA MEDICA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	NEVA BLANCA AZUCENA	10.854.940	P	2	1	01-05-90
22 GRAL GUERRES	19	SECTOR SALUD MENTAL	PROFESIONAL PSICOLOGO	PSICOLOGO	MAUDONADO CLAIRE ELIZABETH	18.228.882	P	2	1	01-05-90
23 METAN	20	PROGRAMA PEDIATRIA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	COMES SERGIO JUSTINO	20.261.130	P	2	1	08-05-90
23 METAN	21	OCIA ATENCION PERSONAS	PROFESIONAL PSICOLOGA	PSICOLOGA	ROMAN RU CLAUDIA	22.885.235	P	2	1	08-05-90
24 EL GALPON	22	SECTOR GRAL MEDICINA GRAL Y FLAR	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	GRANAO LUICINDA	20.805.610	P	2	1	16-05-90
25 RLA FRONTERA	23	PROGRAMA CLINICA MEDICA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	NEVA MIRTA ELENA	20.284.847	P	2	1	01-05-90
32 CERRILLOS	24	SECTOR CLINICA MEDICA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	RANALDI MARIA EUGENIA	21.405.553	P	2	1	01-05-90
33 ROSARIO DE LERMA	25	PROG CLINICA BASICA Y EMERGENCIA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	ANATOT WALTER HORACIO	20.360.485	P	2	1	10-05-90
36 QUACHIPAS	26	OCIA ATENCION DE LAS PERSONAS	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	CARRIZO ARTURO RENE	18.228.847	P	2	1	01-05-90
36 CHICANA	27	SECTOR MEDICINA GRAL FLAR	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	CAMPERO ADA EVANGELINA	17.782.484	P	2	1	01-05-90
40 CAYAYATE	28	PROG SALUD COMUNITARIA Y AMBIENTAL	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	SAUBRIZZI MARIA MARCELA	21.833.451	P	2	1	11-05-90
40 CAYAYATE	29	PROGRAMA DE ENFERMERIA	PROFESIONAL ENFERMERA	ENFERMERA	ALVAREZ RAMONA OLGA	18.016.788	P	2	1	11-05-90
44 SAN A DE LOS CORBES	30	SECTOR LABORATORIO	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	HUBER CARLA FERNANDA	22.102.707	P	2	1	08-05-90
48 ALTO DE LA SIERRA	31	OCIA ATENCION PERSONAS	PROFESIONAL BIQUIMICO	BIQUIMICO	PARRA MARIN PATRICIO	18.766.237	P	2	1	02-05-90
51 CAMPO QUIMINO	32	SECTOR LABORATORIO	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	MIRANDA FERNANDA	21.542.057	P	2	1	08-05-90
52 ANGASTACO	33	PROGRAMA CLINICA BASICA Y EMERGENCIA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	SILVA GRACIELA	22.003.253	P	2	1	01-05-90
54 ANGASTACO	34	PROGRAMA CLINICA BASICA Y EMERGENCIA	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	SEPULVEDA JORCE	22.003.353	P	2	1	01-05-90
54 BECLANTAS	35	CENTRO DE SALUD LURACATAO	PROFESIONAL PROF ASISTENTE	PROF ASISTENTE	FLORES LETICIA ROY MA	18.102.840	P	2	1	01-05-90

Dr. [Signature]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Númeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Civil de la Gobernación

nep.

...//DECRETO N° 1419

Expediente n° 7033/99-código 127 y agregados.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES

Número de Leyes y Decretos

ANEXO II SUPRESION DE CARGOS VACANTES

Secretaría (GOBERNACION)

UNDA	ORGANISMO	ORDE	DENOMINACION	DECRETO
CARGA		CARGO		
4	PRIMER NIVEL	940	ASISTENTE DENTAL	1004/96
4	PRIMER NIVEL	1050	PERSONAL DE SERVICIOS	1004/96
4	PRIMER NIVEL	688	AUXILIAR DE LABORATORIO	1004/96
4	PRIMER NIVEL	12	EDUCADOR SANITARIO	1004/96
4	PRIMER NIVEL	1081	ASISTENTE SOCIAL	1004/96
4	PRIMER NIVEL	1004	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1004/96
4	PRIMER NIVEL	1060	PSICOLOGO	1004/96
4	PRIMER NIVEL	737	NUTRICIONISTA	1004/96
4	PRIMER NIVEL	388	NUTRICIONISTA	1004/96
4	PRIMER NIVEL	16	MEDICO	48/98
4	PRIMER NIVEL	943	NUTRICIONISTA	1004/96
4	PRIMER NIVEL	749	ASISTENTE DENTAL	1004/96
4	PRIMER NIVEL	958	ASISTENTE SOCIAL	1004/96
4	PRIMER NIVEL	950	AGENTE SANITARIO	1004/96
10	ORAN	131	AUXILIAR DE LABORATORIO	1004/96
10	ORAN	2	PROFESIONAL ASISTENTE	244 5/97
10	ORAN	481	PERSONAL DE SERVICIOS	1004/96
10	ORAN	41	PROF ASISTENTE ANESTESISTA	1004/96
15	TARTAGAL	63	AUXILIAR FARMACIA	1004/96
15	TARTAGAL	215	NUTRICIONISTA	1004/96
20	EMBARCACION	110	NUTRICIONISTA	1004/96
22	ORAL QUEMES	408	LAVADERO	1004/96
22	ORAL QUEMES	264	MUCAMA	1004/96
22	ORAL QUEMES	205	AUXILIAR ENFERMERIA	1004/96
22	ORAL QUEMES	406	LAVANDERA	1004/96
22	ORAL QUEMES	108	AUXILIAR LABORATORIO	1004/96
22	ORAL QUEMES	230	AUXILIAR ENFERMERIA	1004/96
23	METAN	119	AUXILIAR ENFERMERIA	1004/96
23	METAN	118	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1004/96
24	EL GALPON	81	PERSONAL DE SERVICIOS	1004/96
24	EL GALPON	28	BIOQUIMICO	1004/96
25	R. LA FRONTERA	125	AYUDANTE DE COCINA	1004/96
32	CERRILLOS	27	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1004/96
32	CERRILLOS	67	MUCAMA	1004/96
33	R. DE LERIMA	7	TECNICO RADIOLOGO	1004/96
34	LA CALDERA	9	PERSONAL DE SERVICIOS	1004/96
35	EL CARRIL	58	MUCAMA	1004/96
36	GUACHIPAS	1	LICENCIADA EN NUTRICION	1004/96
37	LA VINA	20	CHOFER	1004/96
39	CHOCOMA	43	MUCAMA	1004/96
40	CAFAYATE	77	AUX. DE ESTADISTICA	1004/96
40	CAFAYATE	6	NUTRICIONISTA	1004/96
40	CAFAYATE	36	AGENTE SANITARIO	1004/96
44	S. A. COBRES	26	LICENCIADA NUTRICION	1004/96
48	ALTO LA SIERRA	16	AGENTE SANITARIO	1004/96
51	CAMPO GUJUANCO	8	PROFESIONAL ASISTENTE	1004/96
52	ANGASTACO	23	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1004/96
52	ANGASTACO	6	AGENTE SANITARIO	1004/96
54	SECANTAS	6	AUXILIAR ENFERMERIA	1004/96



De

Prose

nep.

.../DECRETO N° 1419

Expediente n° 7033/99-código 127 y agregados.



ANEXO IV CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS

UNIDAD ORGANIZ	SUPRESION DE CAR			CARGOS A CREAR		
	CANTIDA	DENOMINACION	COSTO	CANTIDA	DENOMINACION	COSTO
4	7	PROFESIONAL	3,710\$	10	PROF. ASISTENTE	5,300\$
	1	EDUCADOR SANITARIO	350\$			
	1	AUXILIAR ENFERMERIA	330\$			
	1	PNAL. DE SERVICIOS	270\$			
	1	AUX. LABORATORIO	310\$			
	2	ASISTENTE DENTAL	620\$			
	1	AGENTE SANITARIO	310\$			
10	2	PROFESIONAL	1,060\$	3	PROFASISTENTE	1,590\$
	1	AUXILIAR DE LABORATORIO	310\$			
	1	PERS.DE SERVICIO	270\$			
15	1	AUX.DE FARMACIA	310\$	1	PROFASISTENTE	530\$
	1	NUTRICIONISTA	530\$	1	ENFERMEFA	390\$
20	1	NUTRICIONISTA	530\$	1	PROFASISTENTE	530\$
22	2	AUX.DE ENFERMERIA	960\$	3	PROFASISTENTE	1,590\$
	1	AUXILIAR DE LABORATORIO	310\$			
	2	LAVANDERA	540\$			
	1	MUCAMA	270\$			
23	2	AUX.DE ENFERMERIA	660\$	2	PROFASISTENTE	1,060\$
24	1	PERS.SERVICIO	270\$	1	PROFASISTENTE	530\$
	1	PROFESIONAL	530\$			
25	1	AYUDANTE DE COCINA	270\$	1	PROFASISTENTE	530\$
32	1	AUX.ENFERMERIA	330\$	1	PROFASISTENTE	530\$
	1	MUCAMA	270\$			
33	1	TECNICO RADIOLOGO	310\$	1	PROFASISTENTE	530\$
34	1	PERS.DE SERVICIO	270\$			
35	1	MUCAMA	270\$			
36	1	NUTRICIONISTA	530\$	1	PROFASISTENTE	530\$
37	1	CHOFER	270\$			
39	1	MUCAMA	270\$	1	PROFESIONAL	530\$
40	1	PROFESIONAL	530\$	2	PROFASISTENTE	1,060\$
	1	AUX.DE ESTADISTICA	310\$			
	1	AGENTE SANITARIO	310\$			
44	1	NUTRICIONISTA	530\$	1	PROFASISTENTE	530\$
48	1	AGENTE SANITARIO	310\$	1	PROFASISTENTE	530\$
51	1	PROFESIONAL	530\$	1	PROFASISTENTE	530\$
52	1	AUX. ENFERMERIA	330\$	2	PROFASISTENTE	1,060\$
	1	AGENTE SANITARIO	310\$			
54	1	AUX.ENFERMERIA	330\$	1	PROFASISTENTE	530\$
			18,430\$			18,410\$

DIFFERENCIA + 20

CARGOS VACANTES	COBERTURA	DIFFERENCIA
4,240\$	4,240\$	-
SUPRESION CARGOS	CREACION	DIFFERENCIA
18,430\$	18,410\$	+ 20

Dr. CLAUDIO APOLINAR BIRNO